

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de fecha 29 de enero de 2019 y tablón de edictos de la Corporación, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 24 de enero de 2019, aprobatorio de la modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza y vallado de solares y parcelas rústicas de Argamasilla de Alba, cuyo texto más abajo se recoge:

Todo ello a efectos de general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Se añade un nuevo párrafo al apartado 9 del artículo 14 con la siguiente redacción:

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior se podrá autorizar los cerramientos parciales o subdivisiones de parcelas cuando a criterio de los servicios técnicos dicho cerramiento y sus divisiones permitan un mejor aprovechamiento agropecuario de la finca o sirva para la protección de las plantaciones o cultivos.

- Se añade un nuevo apartado 11 del artículo 14 con la siguiente redacción:

11.- Lo señalado en los apartados del 5 a 10 de este artículo no será de aplicación en las edificaciones, construcciones, cerramientos o vallados o cualquier otra instalación que pretenda ubicarse en suelo rústico y que cuente con calificación urbanística. En estos supuestos la determinación y características del vallado podrán ser modulados o establecidos por los servicios técnicos municipales en atención a la actividad que se pretende desarrollar.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 13 de marzo de 2019.-El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 783**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>